

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemerotecas permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de enajenación de la finca de propiedad municipal sita en la calle de Bravo Murillo, número 327.

Tipo: 80.060.100 pesetas.
Pagos: El 50 por 100 dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva; otro 25 por 100 en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, y el 25 por 100 restante en el plazo de doce meses, también contabilizado a partir de idéntica fecha. Las cantidades aplazadas devengarán un interés del 7 por 100 anual. Garantía provisional: 530.300 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de enajenación de la finca de propiedad municipal sita en la calle de Bravo Murillo, número 327, se compromete a tomarla a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.827)

Objeto: Subasta de enajenación de la finca de propiedad municipal sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 48.

Tipo: 257.766.400 pesetas.
Pagos: El 50 por 100 en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva; otro 25 por 100 en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, y el 25 por 100 restante en el plazo de doce meses, también contabilizado a partir de idéntica fecha. Las cantidades aplazadas devengarán un interés del 7 por 100 anual. Garantía provisional: 1.408.832 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), con domicilio en en posesión del Documento Nacional de

Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de enajenación de la finca de propiedad municipal sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 48, se compromete a tomarla a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.828)

ORGANIZACION SINDICAL SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical del Comercio de Recambio y Accesorios del Automóvil, el día 4 de noviembre de 1976.

En Madrid, siendo las diez horas del día 4 de noviembre de 1976, se reúne la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical Provincial para Madrid del Comercio de Recambio y Accesorios del Automóvil, bajo la presidencia del Presidente de este Sindicato don Vicente Mallach Ferrer, y como Secretario de la misma, el Letrado Sindical don Arturo Alfageme Santiago, con asistencia de los señores comisionados siguientes:

ASISTENTES

Presidente: Don Vicente Mallach Ferrer, Presidente del Sindicato.

Secretario: Don Arturo Alfageme Santiago, Letrado Sindical.

Vocales Económicos:
Don Valentín Alonso Aymerich.
Don Tomás Artigas Mir.
Don Pedro Parra Molina.
Vocales Sociales:
Don Camilo Rodríguez Alonso.
Don Jesús Carrasco Martínez.
Don Luis Muñoz Iglesias.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a dar cuenta a los señores comisionados del acuerdo de homologación dictado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 18 de octubre, y cuya publicación fué en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 28 de octubre, haciéndose entrega a ambas representaciones, en el presente acto, del mencionado acuerdo, dirigido a la presidencia de este Sindicato.

La Comisión Mixta, tras amplia deliberación sobre la interpretación que se ha de dar al acuerdo de homologación y consiguientemente la redacción de las tablas salariales para el primer año de vigencia del Convenio, toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

"En aplicación del incremento establecido por la Delegación de Trabajo, que es del 23,08 por 100, elaborar las siguientes tablas salariales que a continuación se adjuntan. El incremento sobre el anterior Convenio o salario del mes de mayo de 1976 se adicionará, sin absorción ni compensación, sin exceder de los salarios pactados en la fase negociadora del Convenio. Igualmente se recomienda que a par-

tir del 1.º de octubre del presente año, por las empresas se apliquen los salarios pactados, dados los problemas que se pueden plantear por la no absorción y compensación salarial, cuyas tablas a continuación se elaboran. Asimismo se autoriza para que por la presidencia de este Sindicato se envíe el texto del Convenio elaborado y las tablas fijadas en la presente reunión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, para su urgente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Anexo a la presente acta se acompaña la tabla salarial, debidamente adecuada, al acuerdo anteriormente citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del día arriba citado, firmando todos los asistentes con el visto bueno de la presidencia y de cuyo contenido yo, como Secretario, doy fe.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE VENDEDORES DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES VIGENTE DESDE 1.º DE JUNIO DE 1976

CATEGORIA	Sueldo incrementado al 23,08	Sueldo pactado en Convenio
Ingeniero y licenciado	24.313	25.000
Ayudantes y técnicos	19.986	21.000
Practicantes	14.944	20.000
GRUPO II		
Jefe de personal	—	24.000
Jefe de ventas	—	24.000
Jefe de compras	—	24.000
Encargado general	—	24.000
Jefe de almacén	19.986	21.109
Jefe de sucursal	19.986	21.109
Jefe de grupo	17.384	18.361
Jefe de sección	15.661	16.541
Dependiente desde 22 años	13.497	15.000
Ayudante	12.738	13.455
Dependiente mayor	14.846	16.500
Viajante	—	14.408
Corredor de plaza	—	13.550
Aprendiz de 1.º año	4.911	5.200
Aprendiz de 2.º año	4.911	5.200
Aprendiz de 3.º año	7.828	8.000
Aprendiz de 4.º año	7.828	8.000
GRUPO III		
Jefe administrativo	21.711	22.000
Jefe de sección	17.384	18.361
Contable, cajero, taquimecanógrafa idioma extranjero	15.661	17.000
Oficial administrativo	13.497	14.255
Auxiliar administrativo	12.739	13.455
Aspirante administrativo de 14 y 15 años	6.249	6.600
Aspirante administrativo de 16 y 17 años	8.413	8.600
Auxiliar de caja de 16 años	7.828	8.268
Auxiliar de caja de 18 años	12.739	13.455
Auxiliar de caja de 20 años	12.739	15.603
Auxiliar de caja de 22 años	12.739	15.603
Auxiliar de caja de 25 años	12.739	16.000

CATEGORIA	Sueldo incrementado al 23,08	Sueldo pactado en Convenio
GRUPO IV		
Dibujante	19.986	21.109
Escaparata	18.264	18.361
Rotulista	16.503	17.000
Cortador	16.024	17.000
Ayudante cortador	13.058	14.255
Profesionales de oficio:		
De 1.ª	12.739	16.000
De 2.ª	12.739	15.500
Ayudante de oficio	12.739	15.000
Capataz	12.739	15.000
Mozo especializado	12.739	15.000
Telefonista	12.739	13.455
Mozo ordinario	12.739	14.000
Envasadora-embaladora-repasadora de medias y cosedora de sacos	12.739	13.455
Personal de limpieza (hora)	—	65
GRUPO V		
Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza y portero	12.739	15.000

TEXTO DEL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO PARA EL "COMERCIO DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES"

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio Sindical Colectivo regulará, a partir de la fecha de entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal, dedicadas al Comercio y Venta de Accesorios y Recambios de Automóviles, incluso cámaras y cubiertas y artículos para carrocerías, y con centros de trabajo establecidos en la capital y provincia; será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 24 de julio de 1971, modificada por Orden de 4 de junio de 1975 y afiliado a la Mutualidad Laboral de Comercio, tanto si realiza su función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan excluidos en el presente Convenio quienes ejerzan en las empresas a las que es de aplicación los cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, como asimismo todos los productores que, perteneciendo a la plantilla de las empresas afectadas, se rijan por cualquier otra Reglamentación u Ordenanza que no sea la Ordenanza de Comercio.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1.º de junio de 1976. La duración de este pacto se fija en dos años a partir de la fecha de entrada en vigor. Al iniciarse su segundo año de vigencia los salarios establecidos se verán incrementados automáticamente con el porcentaje que determine el Instituto Nacional de Estadística como índice de aumento del coste de la vida sobre conjunto nacional, más tres puntos, obtenido por diferencia entre el señalado para el año 1975 en diciembre y en 1976.

Igual sistema de actualización salarial se llevará a cabo en sus prórrogas, si las hubiere.

En todo caso se respetará un mínimo del 10 por 100, aplicando sólo el índice cuando resulte superior y siempre en unidades enteras, redondeando a la unidad superior.

Este dato se recabará por la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio, del citado Organismo, dentro de los quince primeros días del mes de enero. Obtenido el mismo y hallada la diferencia con el anterior, se procederá a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los afectados.

La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio por cualquiera de ambas partes deliberantes deberá presentarse fehacientemente con una antelación de tres meses como mínimo respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se entenderá prorrogado de año en año mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

Art. 3.º *Condiciones más beneficiosas.*—Todas las condiciones económicas y de otra índole contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas respecto de las convenidas, serán respetadas.

Igualmente, los beneficios otorgados en el presente Convenio podrán ser compensables y absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de las empresas.

Con referencia a las categorías profesionales de corredor de plaza y viajante, se tendrá en cuenta que las mejoras económicas pactadas en este Convenio, incluso posibles dietas, con referencia al anterior, sólo podrán ser objeto de compensación y absorción con las cantidades que vengán percibiendo por el concepto de comisiones sobre las ventas, cuando éstas superen el importe de la mitad de lo asignado a sus respectivas categorías en la tabla salarial anexa al presente Convenio.

Art. 4.º *Aumentos periódicos por años de servicio.*—Se computarán los cuatrienios del 7,5 por 100 del sueldo establecido en la tabla del presente Convenio, desde la fecha de ingreso en la empresa, cualquiera que fuera la categoría en que se realizara el mismo, y se conservarán aun en caso de ascenso. El incremento que los cuatrienios supone seguirán computándose durante la vida activa del productor y se considerará tiempo hábil a estos efectos el aprendizaje y el aspirantado, percibiendo los cuatrienios incluso aprendices, aspirantes, auxiliares de caja, personal de limpieza, etcétera, siempre que reúnan cuatro años consecutivos de servicio a la misma empresa.

Art. 5.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las empresas convienen en abonar a sus empleados el importe de una mensualidad con ocasión de las festividades de 18 de Julio y Navidad, de suerte que se abonará en ambas festividades una mensualidad conforme a la retribución señalada en el presente Convenio en las respectivas categorías profesionales.

Art. 6.º *Beneficios.*—La participación en función de las ventas o beneficios establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, subsiste en las condiciones establecidas en dicho precepto, y fijada como mínima en una mensualidad en cuantía igual a la retribución determinada en el Convenio mensualmente.

Art. 7.º *Paga de septiembre.*—En el presente Convenio se otorga una gratificación equivalente a una mensualidad, que tendrá derecho a percibir la totalidad de los trabajadores afectados por el mismo, y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año. Los trabajadores que en el momento de su abono no llevasen un año de servicios en la empresa, la percibirán de forma proporcional al

tiempo trabajado, y los que dejasen la empresa antes de cumplir el año de servicio, tendrán derecho al percibo de la parte proporcional correspondiente a los meses transcurridos desde su ingreso.

Art. 8.º *Jornada de trabajo.*—A partir de 1.º de junio de 1976 la jornada de trabajo será de cuarenta y una horas semanales.

Se declara festivo en su totalidad, abonable y no recuperable, el día de Sábado Santo.

La jornada de los días 24 y 31 de diciembre, terminará a las trece treinta horas, siendo festivo, abonable y no recuperable, el resto de dichos días.

Asimismo se acuerda que fuera de las causas específicas en la ley de Contrato de Trabajo y en la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, las demás ausencias del trabajo no serán percibidas por los productores, descontándoseles el salario o sueldo correspondiente en las faltas de asistencia o de puntualidad al trabajo en proporción a las mismas, sin perjuicio de la acción que pudiera corresponder al empresario por la repetición de estas faltas.

Art. 9.º *Vacaciones.*—Se conviene que las vacaciones para el personal comprendido en el presente Convenio serán de treinta días naturales para todo el personal.

El cómputo de las vacaciones se hará a partir del día laborable de su iniciación, incluido éste. Dichas vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida, salvo acuerdo en contrario de ambas partes.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá en los tableros de anuncios antes de comenzar el segundo trimestre del año, para conocimiento de todo el personal, y para que éste, en un plazo máximo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del mismo, solicite el cambio de fecha si lo estima procedente en derecho.

Los productores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un mínimo de días proporcional al tiempo trabajado. En el supuesto de que durante las vacaciones cerrase el centro de trabajo donde presta sus servicios el trabajador, no se le podrán distraer ninguna cantidad de sus haberes por los días disfrutados de más de vacaciones.

Art. 10.º *Periodo de prueba.*—Se estará a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo en el Comercio y normas concordantes.

Dichos periodos de prueba serán aplicados también en los casos de ascenso a superior categoría para consolidar ésta.

Art. 11.º *Cesación voluntaria en la empresa.*—Se está en lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Trabajo en el Comercio.

Art. 12.º *Aprendizaje.*—La duración del aprendizaje se fija, de modo general, en cuatro años de servicios efectivos en la profesión, ya sea en una o más empresas. Para aquellos trabajadores que inicien su aprendizaje en el comercio habiendo cumplido dieciséis o más años se acortará dicho periodo, por lo que la duración del aprendizaje se establece del modo siguiente:

Aprendices de catorce años de edad: cuatro años de duración.

Aprendices de quince años de edad: tres años de duración.

Aprendices de dieciséis años de edad: dos años de duración.

Aprendices de diecisiete años de edad: un año de duración.

Aprendices de dieciocho y diecinueve años de edad: un año de duración.

Aprendices de veinte años o más: seis meses de duración.

Los aprendices con edad superior a diecisiete años y menores de veinte percibirán el sueldo señalado a los de segundo año; quienes fuesen mayores de veinte años percibirán el sueldo señalado actualmente para el aprendiz de tercer año hasta finiquitar los seis meses de duración de su aprendizaje.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la legislación relativa a salario mínimo interprofesional, caso de que sea más beneficiosa tal legislación para el aprendiz, con la única salvedad de que los aprendices mayores de dieciocho años percibirán el sueldo mínimo interprofesio-

nal señalado para los de su edad, aunque tengan escrito y registrado el contrato.

Art. 13.º *Enfermedad.*—Se amplía a dieciocho meses lo preceptuado por el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio. En su consecuencia, en caso de enfermedad debidamente acreditada por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de dieciocho meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

Art. 14.º *Uniformes y reposición de prendas.*—Con independencia de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, a los productores que presten sus servicios en condiciones cuyo trabajo implique un desgaste superior al normal, así como a todo el personal subalterno, se les facilitará guardapolvos, monos o prendas de trabajo adecuadas al trabajo que realizan. Asimismo a los cobradores se les facilitará impermeable y zapatos.

Las prendas no se consideran propiedad del trabajador, y para su reposición deberá entregarse la prenda usada.

Las empresas podrán exigir que tales prendas lleven grabados el nombre o programa de la misma o de la sección a que pertenezca el productor. Los gastos que se produzcan por esta causa serán de cargo de la empresa.

Art. 15.º *Capacidad disminuida.*—Los productores afectados por incapacidad disminuida podrán ser aplicados a otra actividad distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuvieren acreditado antes de pasar a dicha situación.

Art. 16.º *Servicio militar.*—Los productores que llevando más de dos años al servicio de la empresa se incorporen al cumplimiento del servicio militar obligatorio o voluntario, tendrán derecho al percibo de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y de Navidad en la cuantía establecida en este Convenio.

Art. 17.º *Dote por matrimonio.*—El personal femenino ingresado antes del 1.º de junio de 1976, que contraiga matrimonio y opte por cesar en su trabajo, de conformidad con la segunda opción prevista en el número 1 del artículo primero del Decreto de 20 de agosto de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" del 24 de agosto de 1970), percibirá una mensualidad, integrada por el sueldo del Convenio y antigüedad, previsto en la tabla salarial, por cada año de servicios con tope de siete mensualidades.

De conformidad con el carácter limitativo de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, el personal femenino que ingrese desde 1.º de junio de 1976, caso de cesar voluntariamente por razón de matrimonio percibirá media mensualidad de retribución de Convenio por año de servicio, hasta un máximo de tres mensualidades y media.

En ambos casos precedentes la prestación superior a seis meses se considerará como un año.

Art. 18.º *Jubilación y fallecimientos.*—El personal que contando veinte años de servicio de la empresa se jubile, percibirá durante nueve meses la diferencia entre su sueldo mensual, integrado por sueldo y antigüedad en las cuantías previstas en la adjunta tabla salarial, y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutualidad o Entidad gestora correspondiente.

Igualmente las viudas del personal activo con veinte años de servicio en la empresa, percibirán durante nueve meses, a partir del óbito, la diferencia entre la pensión de viudedad y el último sueldo percibido por su esposo, computándose como tal el sueldo de Convenio y la antigüedad.

Sólo en el caso de no dejar viuda, huérfanos u otros familiares que reúnan los requisitos previstos por la ley de Seguridad Social para ser beneficiarios de prestaciones de supervivencia, disfrutará del beneficio antes establecido, reparándose en caso de pluralidad de beneficiarios el importe de la diferencia entre la pensión o suma de pensiones al salario de Convenio y antigüedad últimamente disfrutados.

Art. 19.º *Ascensos.*—Se conviene que el mozo de almacén, con cinco años de servicio en la empresa pasará automáticamente

ticamente a la categoría de mozo especializado.

Art. 20. Dietas.—Todos los productos que, por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a las que radique el centro de trabajo, disfrutarán, como mínimo, sobre su salario la dieta de 800 pesetas por día o media dieta de 400 pesetas.

Los días de salida devengarán idéntica dieta y los de llegada quedarán reducidos a la mitad cuando el productor pernocte en su domicilio, a menos que hubiera de efectuar las dos comidas principales.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasasen el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa tras posterior justificación.

Art. 21. Compensación-mejoras.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud del presente Convenio, que estén establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

Art. 22. Legislación aplicable.—En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general y en la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 24 de julio de 1971, y las modificaciones decretadas como disposiciones en vigor.

Art. 23. De la interpretación y cumplimiento de este Convenio.—Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que las empresas y productores someterán al mismo interpretación y cumplimiento rectamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencia que, con motivo de la interpretación o cumplimiento del mismo se suscite, se someterá a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de treinta días hábiles.

Art. 24. Clausula adicional.—Las partes signatarias convienen que, siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el caso de no ser aprobado totalmente en su actual contenido.

Art. 25. Clausula especial.—Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento de los servicios, ambas representaciones consideran que no se hará repercutir en los precios actuales de ventas.

Comisión de Vigilancia.—La Comisión de Vigilancia estará integrada por cuatro miembros de la representación de las empresas y otros tantos de la representación de los trabajadores, habiendo sido designados por la Agrupación Sindical de Vendedores de Recambios y por la Unión de Trabajadores y Técnicos.

La Comisión Mixta de Vigilancia estará integrada por los siguientes señores:

- Por la Agrupación Sindical de Vendedores de Recambios:
- Don Valentín Alonso Aymerich.
- Don Bernardo García Gil.
- Don Tomás Artigas Mir.
- Don Pedro Parra Molina.
- Por la Unión de Trabajadores y Técnicos:
- Don Camilo Rodríguez Alonso.
- Don Jesús Carrasco Martínez.
- Don Martín García-Escribano Carrero.
- Don Luis Muñoz Iglesias.

(G. C.—8.894)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Por don Manuel Torres Gálvez, con domicilio en Alcalá de Henares, avenida de Guadalajara, número 15, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller de electricidad, ubicado en Pryconsa, bloque A-3, local 15, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparece esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 17 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.723) (O.—6.632)

Por Deseado Barrio Velasco, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Pryconsa, A-9, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de carpintería metálica, ubicada en Pryconsa, A-9, local comercial 47, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparece esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.724) (O.—6.633)

Por Florencio Gallardo Rojas, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Cruz San Sebastián, 2, primero A, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de sala de juegos recreativos, ubicada en calle Cruz de San Sebastián, número 2, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparece esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.725) (O.—6.634)

NAVALCARNERO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre en curso, el proyecto de Plan general de Ordenación Urbana del Municipio de Navalcarnero, promovido por el Ayuntamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley de 2 de mayo de 1975, de reforma de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Navalcarnero, 28 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.726) (O.—6.635)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Nicasio Hernández Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento las Cuentas de Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes referidas todas al ejercicio y año de 1975, se hallan expuestas al público sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pelayos de la Presa, a 27 de octubre de 1976.—El Alcalde, Nicasio Hernández Redondo.

(G. C.—8.727) (O.—6.636)

NAVACERRADA

Don Fausto Montero Muñoz solicita autorización para instalar una industria o comercio para venta de frutas y verduras en la plaza del Generalísimo, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacerrada, a 27 de octubre de 1976. El Alcalde, J. Martín.

(G. C.—8.728) (O.—6.637)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 4, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 27 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.729) (O.—6.638)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por la Corporación el expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario, queda expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en Secretaría, donde se halla el expediente, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Rozas de Puerto Real, 26 de octubre de 1976.—El Alcalde, Alberto Fernández Montero.

(G. C.—8.730) (O.—6.639)

COLLADO VILLALBA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, el Plan parcial de Ordenación del polígono P-29 de las normas subsidiarias del término municipal de esta localidad, así como sus anexos y plano modificado 4-bis, promovido por don Juan A. Esteban Rodríguez, en representación de sociedad "General de Obras y Construcciones, S. A." y don Vicente Guillén Zamorano, se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser estudiado en horas de oficina. Las reclamaciones de las personas que se crean perjudicadas deberán ser dirigidas por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 28 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.731) (O.—6.640)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don José Luis Sánchez Martín de los Santos ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de una pastelería-confitería con obrador en la calle del Capitán, número 23.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 26 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.732) (O.—6.641)

TORREJON DE ARDOZ

Don Pedro Pozo Alejo solicita autorización para instalar cacharrería en Ronda del Saliente, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.733) (O.—6.642)

Don Jesús Prieto Cedillo, en representación de "Mhonur", solicita autorización para instalar depósito y almacén de juguetes en calle Soria, número 4, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.734) (O.—6.643)

Doña María Cruz Zaballos solicita autorización para instalar tienda de confección de caballero y niño y perfumería en Ciudad Jardín del Rosario, bloque "Fortuny", número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.735) (O.—6.644)

Don Julián Moreno Barahona solicita autorización para instalar salón de juegos recreativos en calle Viñas, número 33.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.736) (O.—6.645)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.513 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ana María Serrano López, contra José Carril Martín, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio paseo de Santa María de la Cabeza, número 48, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor marca "Philips", pantalla de 23 pulgadas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 300 litros de capacidad.

Un aparato de radio marca "Inter", modelo Niza.

Importa la presente tasación la suma de 22.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 25 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.623)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo,

registrado a los números 2.984-86 de 1975, ejecución número 49 de 1976, a instancias de Modesto García Martínez y otros, contra Solador Monedero-Fernando Monedero, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un aparato televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, 12.500 pesetas.
- Un frigorífico "Edesa", tamaño mediano, 5.000 pesetas.
- Un sofá de dos plazas forrado en skay verde, 3.000 pesetas.
- Cuatro sillas de madera forradas en skay color verde el asiento, 2.000 pesetas.

Total: 22.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Puerto de la Morcuera, 17, a cargo de Antonia Monedero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.—1.632)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registra-

do al número 2.561 de 1975, ejecución número 25 de 1976, a instancia de José Luis Ruiz Fernández, contra "Helical, S. L.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir, "Olympia", eléctrica, número 27667071, 7.500 pesetas.
- Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", Editor 4, de 150 espacios, número E-93-707980, 10.000 pesetas.
- Una máquina calculadora n.º 0102319, marca "Olivetti", Logos, 58, 58.000 pesetas.
- Una máquina igual que la anterior, número 0102391, en buen estado, 25.000 pesetas.

Total: 67.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Voluntarios Catalanes, 33, a cargo de doña María Teresa Vicente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.—1.633)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Manuel Avila Romero, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Fausto Sepúlveda Pérez, contra Alberto Peñaranda Mendizábal, en reclamación por cantidad, registrado con el número 701/76, se ha acordado citar a Alberto Peñaranda Mendizábal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Alberto Peñaranda Mendizábal se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.049)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número dieciocho de mil novecientos setenta y seis, se sigue procedimiento del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria instado por "Inmobiliaria Peñalara, S. A.", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Juan Espada Martínez y su esposa doña Fernanda Rodríguez Palma, sobre desalojo de la casa donde habitaban los demandados en Parque Nuevo de Zarzazquemada (Leganés), calle Monegros, número cinco, piso quinto letra A; en cuyos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor de la Vega.—En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Por presentado el precedente escrito, únase a los autos de su referencia y, conforme en dicho escrito se interesa y para que tenga lugar la diligencia de lanzamiento de los demandados don Juan Espada Martínez y doña Fernanda Rodríguez Palma, del piso vivienda quinto, letra A, del edificio número once de la parcela cuatro-B en el polígono Parque Nuevo de Zarzazquemada, en Leganés, hoy calle Monegros, número cinco, quinto A, se acuerda señalar el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las trece de su mañana, para cuya diligencia se da comisión al Agente judicial, asistido de Secretario u Oficial que haga sus veces, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma, y haciéndose saber a dichos demandados que el indicado día y hora se encuentren en dicho domicilio y den toda clase de facilidades a la Comisión judicial, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; y librese oficio a la Dirección General de Seguridad para que el indicado día y hora se encuentre una pareja de la fuerza pública para que asistan a la Comisión judicial y poder llevar a efecto la diligencia de lanzamiento, cuyo oficio para su gestión se entregará al Procurador señor Mezquita Ortega.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—E. Carlos de la Vega.—Ante mí: Alberto Merino Cañas. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Espada Martínez y su esposa doña Fernanda Rodríguez Palma, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecien-

tos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—4.925)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número seiscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y uno (J. 33), se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima" (RENAULTFI), representada por el Procurador señor Pineda Peco, contra don José Miguel Costa Borrás, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, calle de Alcudia, números cincuenta y uno y cincuenta y tres, sobre reclamación de veinte mil trescientas cuarenta y tres pesetas de principal, dos mil novecientos veintinueve pesetas de gastos de protesto y trece mil pesetas más costas puestas para intereses legales y costas, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del demandado señor Costa Borrás, de conformidad con lo determinado en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado el embargo, sin hacerse previamente el requerimiento de pago, sobre el automóvil marca "Renault", modelo R-4E, matrícula B-821.445, como de la propiedad de dicho señor; citándose por medio del presente de remate en forma, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos referidos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber por este medio que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez.

(A.—4.983)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancias de "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra don Carlos Sánchez Rico, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su referencia, y, conforme se solicita, apareciendo la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Salamanca, que la finca embargada en este juicio está gravada con una hipoteca posterior a favor del "Banco Hipotecario de España", con otra hipoteca posterior constituida por el demandado a favor de los tenedores de tres obligaciones hipotecarias de un millón cien mil pesetas cada una, por escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y una anotación de embargo, también posterior, a favor de don Francisco Lorenzo Martín, hágasele saber al Banco, por medio del Procurador señor Gandarillas que le presente, y a los otros restantes, al desconocerse sus domicilios, por edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de este Juzgado y otro que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que el estado de la finca, para que intervengan en el avalúo y subasta de esta misma, si les conviniere.

Y sin que proceda decretar la cancelación de la anotación de embargo sobre

citada por el mencionado Procurador señor Gandarillas, en representación de mencionado Banco, en su escrito de ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

La finca embargada es dehesa denominada "Cuarto de San Carlos", de la alquería de Terrones, perteneciente al distrito municipal de Narros de Matalayeva, antes del suprimido Ayuntamiento de Iñigo, de 185 hectáreas, ocho áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 85, libro primero del suprimido Ayuntamiento de Iñigo, folio 195, finca número 20.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los tenedores de las obligaciones hipotecarias antes referidas y a don Francisco Lorenzo Martín, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.896)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Ginés Rosell Vargas, representado por el Procurador señor Tejerina, contra doña Concepción Fernández Marcha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes embargados a dicha demandada:

Los derechos que a tal demandada corresponden sobre el piso sito en esta capital, calle Tomás García, número 11, plan mandante número 2, adquirido del dueño de 20 metros cuadrados, compuestos de dormitorio, comedor, hall, cocina y un servicio con ducha; departamentos todos ellos muy pequeños y en regular estado de conservación.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cien mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos derechos.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.921)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil ciento veinte de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la entidad "Mohan, S. A.", representada por el Procurador don José Granados, con don Angel Fernández Carrero, que gira bajo la denominación "Joyería Angel", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al dueño del local comercial sito en Torrealevega, calle de la Consolación, número 8, planta baja, destinado a relojería y joyería, propiedad de doña Josefa Gutiérrez,

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se señala el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas en que fueron valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta y transcurra el plazo para ejercer el derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.928)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil ciento trece de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Ducade, S. A.", representada por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Enrique Barandiarán Allende, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y en quiebra de la anterior, lo siguiente:

Los derechos que al demandado señor Barandiarán Allende le corresponde sobre el local comercial sito en la calle Sierra Vieja, número 40, del pueblo de Vallecas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta pesetas, cantidad ésta que según se expresa por la parte actora es la que corresponde a dichos derechos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.935)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de la compañía mercantil "Electroson, Sociedad Anónima", contra don Jesús Álvarez Abad, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, que consisten en armario-libre-

ría, televisor y transistor, valorados pericialmente en la cantidad total de catorce mil ochocientas pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, de Madrid, el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, debiéndose consignar por los postores el diez por ciento de dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.939)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Reig, con don Andrés Martínez Ruiz y doña Justina Mendicuchía Vallejo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Primer lote

Cincuenta botes de pintura, marcas "Duraval" y "Titanlux", de cinco kilogramos cada bote y varios colores.

Mil botes de pintura "Titanlux", "Duraval" y "Urrazola", de un kilogramo cada bote y de varios colores.

Veinte botes de pegamento, marca "Raf 99, 1800 y R-Novo-Pren", de cinco kilogramos cada bote.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Marqués de la Valdavia, número 24, de la localidad de Alcobendas, destinado a la venta de material para pintura y papeles decorados, abierto al público bajo el nombre de "An-jul".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se señala el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de setenta mil seiscientos veinticinco pesetas, y por lo que se refiere al segundo, la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado don Andrés Martínez Ruiz, domiciliado en Alcobendas, Marqués de la Valdavia, número veinticuatro.

Que la aprobación del remate respecto de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta tanto no transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta para que pueda ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que viene ejerciendo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a

veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.904)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número ochocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancias de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima" (DYTA, S. A.), representada por el Procurador señor Pizarro Ramos, contra doña Laura Veiga Alvarez y don Tomás Jiménez Blázquez, en reclamación de cuarenta y cinco mil trescientas noventa y seis pesetas de principal y veintiséis mil setenta y dos pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se hace saber a dichos demandados, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, por medio de la presente, que por auto de quince de junio próximo pasado se despachó ejecución contra los mismos por las cantidades expresadas, y por la circunstancia aludida de desconocerse su domicilio o paradero, sin ser requeridos previamente, por proveído de esta fecha se ha declarado embargado como de su propiedad el automóvil marca "Seat 1.430", matrícula PM-4718-G, para asegurar las mencionadas responsabilidades; requerimiento de pago que se les hace por la presente, al mismo tiempo que se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y hallándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo y firmando la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.963)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, bajo el número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos ejecutivos a instancia de "Gesefondo, S. A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria", representada por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, contra Donald Daniels, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculadas en otras cien mil pesetas, sin perjuicio de liquidación; en cuyos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado requerir al demandado antes expresado a fin de que presente en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, dentro del término de seis días, a partir de la fecha de publicación del presente, los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada y que es el piso once derecha, o letra C en la planta once, portal B, escalera primera, del edificio denominado Feigón II, en Madrid, avenida del Generalísimo, número cincuenta y ocho, con vuelta a la avenida de Alberto Alcocer, de esta capital, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se suplirán a su costa, lo que asimismo ya fué acordado en providencia dictada por este Juzgado con fecha cuatro de los corrientes.

Y para que le sirva de requerimiento a dicho demandado, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y a su vez publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.889)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres, en los autos ejecutivos registrados con el número ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la compañía mercantil anónima "Peninsular de Hierros, S. A.", contra don Pedro Guijarro Plaza, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Una máquina de cortar, eléctrica, marca "Gairo", tasada pericialmente en la suma de catorce mil pesetas.

Dos máquinas de cortar "Cutticar Mateo Ocepido", tasadas en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuatro máquinas para reparar hierro, marca "Podual", tasadas en la cantidad de doce mil pesetas.

Doce grupos de soldadura, de 3 a 10 HP, tasados en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Tres máquinas de taladrar mármoles, tasadas en la suma de veinticuatro mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Camino de Valderribas, número 91, de esta capital, tasados en ochocientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día nueve de diciembre del corriente año, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que es el que sirve de base para esta subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que el rematante de los derechos de traspaso, habrá de contraer el compromiso a que se refiere el artículo segundo de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, V. Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—4.923)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", contra don Mario Rahan Ordóñez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en:

Piso vivienda sexto izquierda, situado en la avenida del Generalísimo, número 108, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa, con una superficie de 168 metros cuadrados, dos ascensores, principal y de servicio. Linda: al frente, entrando, con piso sexto derecha, descansillo, hueco de escalera y ascensor; derecha, con fachada Oeste del edificio que

da a la avenida del Generalísimo; fondo, con fachada Sur, calle de Carmen Sancho Carrasco; izquierda, entrando, con fachada Este del edificio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 653 del archivo, libro 72 de la sección tercera de Chamartín, folio 43, finca número 5.282, y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de tres millones seiscientos diecisiete mil seiscientos pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.894)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado con el número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la entidad "Granjas Reunidas del Centro, Sociedad Anónima" (GRECESA), contra don Demetrio Herranz Pineda, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado y que se encuentran depositados en su poder y en su domicilio, sito en Cantimpalos (Segovia), calle Huerta Perdida, número tres, los que salen a subasta en dos lotes separados, que son los siguientes:

Primer lote

Un remolque marca "Cortés", para 5.000 kilos esparcidos, de dos ruedas, matrícula M-3.830.

Un tractor "Barreiros", matrícula VA-3.884.

Este primer lote sale a subasta por la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo lote

Sesenta lechones de 15 a 20 kilos, aproximadamente, blancos.

Cuarenta y siete cerdos blancos, de 40 kilos, aproximadamente.

Once cerdos de raza blanca, de unos 60 kilos, aproximadamente.

Diecisiete cerdas de raza blanca, de 110 kilos.

Diecisiete cerdos blancos, de 140 kilos, aproximadamente.

Tres berracos de 100 kilos, aproximadamente, blancos.

Siete mil gallinas HN, primera puesta, aproximadamente.

Un juego de baterías para 7.000 gallinas, con sus correspondientes accesorios.

Este lote sale a subasta por el tipo de un millón setenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado y con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los respectivos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.944)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don Antolín Cuenca San Bernabé, contra don Manuel Tejedor Lahera, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de setenta mil pesetas, del siguiente vehículo embargado a dicho demandado y depositado en su poder y en su domicilio, sito en esta capital, calle Badalona, número cien:

Un vehículo "Seat 1.500 Berlina", matrícula M-920.491.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día treinta de noviembre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.948)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número ochocientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Claas Ibérica, S. A.", contra don Nicolás Rivero de Prado, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Un tractor marca "Fort", matrícula LE-6.095, modelo 500 "Y", el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día veintinueve de diciembre del corriente año, a las once de su mañana; y se previene:

Que todo licitador que desee tomar parte en esta subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve para la segunda subasta.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.961)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se tramitan en este Juzgado, registrados bajo el número mil cuatrocientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Racomar, S. A.", contra don Francisco Medina, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", R-12 normal, matrícula de Madrid número 879.689, con 90.000 kilómetros, de color rojo, según el Perito que ha efectuado la tasación del mismo, dicho vehículo ha sido tasado pericial y judicialmente en la suma de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día treinta de enero del próximo año mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio por el que sale a subasta, y cuyo requisito no serán admitidos; y

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—4.954)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario dictado de menor cuantía, registrados con el número mil setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis-B, promovidos a instancia de don Luis Sánchez Martín, contra don Lorenzo Núñez de Alba, que se halla actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido decretado embargo preventivo de una finca, sito en la avenida del Generalísimo, número cuatro y seis, tercero derecha, de esta capital, la cual aparece inscrita a nombre de dicho demandado en régimen de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete, al tomo mil setenta y seis, folio noventa y tres, número cuatro mil trescientos tres, en el medio del presente se emplaza al demandado don Laureano Núñez de Alba, a fin de que comparezca en autos, personalmente o por apoderado, en el plazo de seis días, y conteste la demanda, si comparece en el plazo de seis días, y se oponga a la ejecución.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.035)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y tres, se sigue autos de juicio ejecutivo del Juzgado número veintiséis, hoy integrado en éste, a instancia de "Hormigones Preparados, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Gabriel Manzano García, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto de noche, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de la presente subasta la suma de un millón ciento once mil quinientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al diez por ciento de un millón, ciento once mil quinientas pesetas, o sea la cantidad de ciento once mil ciento cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

Los autos y títulos de propiedad, su hallar por certificación del Registro, se harán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, prestandoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 12. Vivienda letra A de la casa 211 de la calle de Bravo Murillo, Madrid. Se halla situado en la planta tercera, sin contar la de sótanos y semisótanos comercial, a la izquierda según se sube la escalera. Tiene una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas 3 y 4; izquierda, patio izquierdo del inmueble y número 209 de la calle de Bravo Murillo, y frente, mesetas de escalera, escalera y patio izquierdo del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de 2.40 por 100 en los elementos y gastos comunes, beneficios, cargas y valor del inmueble matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.052, folio 236, finca 42.455, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que se firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.920)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y nueve S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Inmobiliaria Rubsanta, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García Ochoa, contra "I.M.A.C., S. A.", sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y cinco mil veintidós pesetas de principal; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al diez por ciento del avalúo, o sea la cantidad de veintiséis mil quinientas treinta y cuatro pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Las estructuras metálicas que fueron vendidas a la entidad demandada por "Hyemsa", a cuenta de cuyo precio ya se han pagado la cantidad de quinientas y pico mil pesetas, y que por el resto del precio es origen este procedimiento. Valoradas en doscientas sesenta y cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas, que se encuentran depositadas en poder de don Federico Ramos Azcoaga y las cuales se hallan actualmente en unas naves situadas en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 0,600, Alcorcón (Madrid), donde podrán ser examinadas.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.922)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar García Esteban, representada por el Procurador señor Zulueta, contra doña Julia y don Manuel Izquierdo Morales, con domicilio en esta capital, Batalla de Brunete, número veintiséis, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha.

Bienes objeto de subasta

Local derecha de la planta baja de la casa número 129 de la calle de Embajadores, de esta capital. Comprende una superficie útil de 110 metros y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Embajadores; por

la derecha, entrando, al Este, con patio de ventilación del fondo y casa núm. 131 de la misma calle; por la izquierda, al Oeste, portal, portería, escalera y el local izquierda de la misma planta, y por el fondo o Norte, con patio de ventilación y terrenos de la "Posesión de Santa María de la Cabeza", propiedad de los señores Gardoqui. Este local recibe luz por los lucernarios existentes en el patio central. Tiene servicios de agua, luz, calefacción central y gas. Su cuota de participación en los elementos comunes y gastos de la finca es de siete enteros por ciento, excepto el servicio de calefacción, que se pagará en proporción a los elementos que tenga instalados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid en el tomo 778, libro 501 de la sección 2.ª, folio 95, finca número 15.961, inscripción primera. Tasado a efectos de subasta en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Local izquierda de la planta baja de la casa número 129 de la casa número ciento, digo, de la calle de Embajadores, de esta capital. Es anejo e inherente a este local el sótano derecha de la planta de sótanos, con el cual se comunica por una escalera interior abierta en el propio local, teniendo, además del sótano, otra puerta de accesos en su planta. Comprende el local una superficie útil de 110 metros y seis decímetros cuadrados y el sótano 24 metros y 30 decímetros cuadrados, que hacen un total de 134 metros y 36 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Embajadores; por la derecha, entrando, al Este, con portal, ascensor, escalera y local derecha de la planta baja; por la izquierda, al Oeste, con patio de ventilación del fondo y casa número 127 de dicha calle, y por el fondo, Norte, con patio de ventilación y terrenos de la "Posesión de Santa María de la Cabeza", propiedad de los señores Gardoqui. Este local recibe luz por los lucernarios existentes en el patio central. Tiene servicios de agua, calefacción central y gas. Su cuota de participación en los elementos comunes y gastos de la finca es de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento, excepto el servicio de calefacción central, que paga en proporción a los elementos que tenga instalados. Inscrito en el aludido Registro en el tomo 778, libro 501 de la sección 2.ª, folio 100, finca número 15.963, inscripción primera. Tasado a efectos de subasta en la suma de seiscientos setenta mil pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera

Servirá de tipo de tasación el anteriormente figurado de acuerdo con lo pactado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

Tercera

Los licitadores consignarán, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.933)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Soffa Mediano Ximénez-Callejón, representada por el Procurador señor Beneytez Pérez, contra don Luis Tenorio Tenorio, casado con doña Carmen Puerto, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la suma de cuatrocientas mil pesetas especialmente pactado.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, cuatrocientas mil pesetas, o sea, la cantidad de cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado.

Quinta

Ha de mediar entre la publicación de los edictos y la celebración de la subasta un plazo de veinte días.

Sexta

La consignación del precio del remate se efectuará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Séptima

Los autos y la certificación del Registro de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Octava

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda primero B de la casa en Madrid, barrio de Moratalaz, núm. 468-L/3, unidad vecinal letra F. Se halla situada en la segunda planta del edificio, contando la baja. Ocupa una extensión superficial edificada de 64 metros 24 decímetros cuadrados y una superficie útil de 51 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y aseo. Linderos: linda, derecha, entrando, con casa 467-L/3; izquierda, con vivienda primero D; fondo, con finca matriz, y frente o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución y patio común. Cuota: representa una cuota del 5 por 100 en el valor total del edificio, del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 208, tomo 687, libro 340 de Vicalvaro, finca 23.660, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en

Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.934)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Argos, en nombre y representación de la entidad "Ditamar, S. A.", con domicilio en calle Claudio Coello, número treinta y dos, que se dedica a la construcción de viviendas de protección oficial, en el que por auto de hoy se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de dicha entidad.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.970)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "José Banús, S. A.", contra doña Gloria Alonso Munárriz, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas en que han sido valorados los derechos que se subastan.

Bienes que se sacan a subasta

Descripción de la finca: Local de negocio sito en el bloque cuatro, casa C, tienda uno, supermanzana dos, del barrio del Pilar, actualmente denominado plaza de Redondela, cuatro, de Madrid.

Se hace constar que el contrato aparece incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios. Al propio tiempo se hará constar que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda existir pericial, por el tiempo del anuncio para que puedan examinarlo aquellos que quieran tomar parte en la subasta. También se expresará en los edictos que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por la deudora-ejecutada.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.806)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio verbal civil número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don Francisco Valverde Rodríguez, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra doña Encarnación González González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera y pública subasta, y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada que a continuación se expresan, en el valor en que han sido justipreciados:

Una televisión marca "Telefunken", modelo Caravelle, de 19 pulgadas, siete mil pesetas.

Un aparato de radio marca "Eurohp", modelo 723, con tocadiscos, con dos bafles, tres mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 220 litros, seis mil pesetas.

Un mueble-librería de tres por dos metros, cinco mil pesetas.

Un mueble-bar-rinconera, seis mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en napa de color marrón, cinco mil pesetas.

Total: treinta y dos mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto, el día veintitrés de noviembre, a las diez y media de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación es igual al avalúo de los bienes.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que sirva de anuncio al público y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente por duplicado en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.871)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y con el número quinientos diecisiete de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de cognición a instancia de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor Marco Sanz, contra doña Marina Morales Díaz y los demás desconocidos e ignorados herederos de don Vicente Morales Domínguez, sobre reclamación de veintidós mil trescientas ochenta y una pesetas, y en los que, por providencia de fecha veintisiete del actual, se acuerda el traslado y emplazamiento por el término de seis días de los demandados doña Marina Morales Díaz y los demás desconocidos e ignorados herederos de don Vicente Morales Domínguez, a fin de que dentro de dicho término se perso-

nen y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos e ignorados herederos de don Vicente Morales Domínguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—4.880)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Se cita a María Pavesse Scorza, que tuvo su último domicilio en la avenida Aster, núm. 23, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 15 de diciembre y hora de las once treinta, al juicio de faltas número 350 de 1976, por daños, y en el que figura como denunciante.

(B.—4.062)

Se cita a Miguel del Pozo Jiménez, que tuvo su último domicilio en la calle Espinar, núm. 39, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 15 de diciembre y hora de las once treinta, al acto del juicio de faltas núm. 497 de 1976, por daños, y en el que figura como denunciado.

(B.—4.063)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Caetano Orlandi y a Diego Zanoli, súbditos italianos, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 2 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 557 de 1976, en el que aparecen como denunciados.

(B.—4.064)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 474 de 1976, sobre daños por imprudencia, se cita al denunciado Francisco Martín Ramos, propietario del vehículo M-661.292, vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.065)

JUZGADO NUMERO 6

María Teresa Chamorro González, hija de Prudencio y de Lorenza, vecina de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de la Luna, núm. 32, tercero, comparecerá el día 7 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 669 de 1976, por lesiones, seguido contra Mercedes Laureiro Espada, provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.066)

Marcelino y Antonia Murillo Pérez, hijos de Martín y de Flores, vecinos de Madrid y domiciliados últimamente en la calle de Ocaña, núm. 90, comparecerán

el día 30 de noviembre, a las nueve y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 791 de 1976, por lesiones imprudencia, seguido contra Marcelino y Antonia Murillo Pérez, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.068)

JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez Martín (Jorge), hijo de Antonio y de Elena, con domicilio últimamente en Estrecho de Gibraltar, núm. 17, cuarto, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 360 de 1976, por hurto, contra el mismo y Jesús Moratinos, el día 9 de diciembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.069)

Moratinos Carachana (Jesús), con domicilio últimamente en la calle de Emilia Ferrari, núm. 21, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 360 de 1976, por hurto, contra el mismo y Jorge Rodríguez, el día 9 de diciembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.070)

Cubo Sanz (Eutiquio), hijo de Enrique y de María, con domicilio últimamente en la calle del Pez, núm. 40, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 584 de 1976, por lesiones, contra Eutiquio Cubo, el día 22 de diciembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.071)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 710 de 1976, por daños, contra Felipe Latorre Pulido, domiciliado últimamente en la randilla (Badajoz), comparecerá el día 24 de noviembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.072)

Juicio verbal de faltas número 703 de 1976, por lesiones, contra Luis Cuello Pérez, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 24 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.073)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 541 de 1976, Julio Moratilla Aragonés, nacido en Madrid el día 5 de octubre de 1949, hijo de Luciano y de Julia, casado, escaparamiento que tuvo su último domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 23 de noviembre, a las once horas, con el fin de celebrar el correspondiente juicio oral de faltas, debiendo verificar dicha comparecencia con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.074)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Silvio González Elías, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 25 de noviembre del año en curso y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 705 de 1976, sobre daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.075)